



GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 54

22 DE DICIEMBRE DEL 2017



**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

ACTA No 70

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Cuarta Sesión ordinaria.----- Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la lectura por remisión anticipada, y así mismo el Acta No.69 de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017,----- Página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017. ----- página 06

ACUERDO NO. 04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018, del 1^o de enero al 31 de diciembre, correspondiente al municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 07

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos al que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León rubrique un Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL", relativo al Programa de Empleo Temporal, ----- página 07

ACUERDO NO. 06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por unanimidad aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato un inmueble municipal a favor de la Asociación Religiosa, Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz en México A.R.----- página 08

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de un comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Asociación Civil Bienestar y Reposo el Paraíso A.C., -----página 09

ACUERDO NO. 08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por mayoría aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol. ----- página 10

ACUERDO NO.09.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba y autoriza el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León. Visión 2017-2037. ----- página 10

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, se concede a la asociación civil sin fines de lucro denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., un subsidio del 90% (NOVENTA POR CIENTO) en el pago del impuesto sobre diversiones espectáculos públicos. ----- página 11

ACUERDO NO. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la creación de una comisión especial. ----- página 12



**QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**22 DE DICIEMBRE DEL 2017.
ACTA No 70**

ACTA No. 70

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la lectura y el Acta No.69 de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, al tenor siguiente:

ACUERDO NO. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículo 100 fracción VIII, XI y XVI, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con base en los anexos y documentos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba y autoriza la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, al tenor siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONCEPTO	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ampliado	Variación (\$)
Servicios Públicos Generales	\$ 427,093,000	\$ 461,327,259	\$ 34,234,259
Recreación, Cultura y Deporte	110,385,900	131,255,047	20,869,147
Fomento Economico	33,414,800	49,959,879	16,544,879
Desarrollo Urbano	28,570,200	37,862,764	9,292,564
Seguridad Pública	432,052,400	532,501,062	100,448,662
Desarrollo Social y Salud	173,428,500	201,105,435	27,676,935
Previsión Social	138,783,400	167,643,876	28,860,476
Administración	167,197,600	201,609,710	34,412,110
Inversiones y Obra Pública	533,235,676	735,010,144	201,774,468
Servicio de Deuda Pública	193,438,900	213,569,222	20,130,322
TOTALES	\$ 2,237,600,376	\$ 2,731,844,198	\$ 494,243,822

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones actúe en consecuencia, y cumpla con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal.



ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, al tenor siguiente:

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 Fracción III inciso c), 100 fracciones III, VII, XVI, y XXII, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en el artículo 17 y 18 Fracción VII del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018, del 1º de enero al 31 de diciembre, correspondiente al municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 (Pesos) Resumen de Presupuesto por Programas

RESUMEN POR PROGRAMA	INICIATIVA 2018	%
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	407,521,100	23%
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	75,107,100	4%
FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN	44,512,800	3%
DESARROLLO URBANO	29,872,200	2%
SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDEN PÚBLICO	438,149,800	25%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	165,652,400	9%
PREVISIÓN SOCIAL	155,280,600	9%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	168,127,700	10%
INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA	136,707,200	8%
SERVICIO DE DEUDA	123,271,500	7%
TOTAL	1,744,202,400	100%

Segundo.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2018** del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal..

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos al que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León rubrique un Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL", con el objetivo de concertar y coordinar las acciones o proyectos del Programa de Empleo Temporal, tenor siguiente:

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IX, 257, 258, 159 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; **aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalupe, Nuevo**



León rubrique un Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social “SEDESOL”, con el objetivo de concertar y coordinar las acciones o proyectos del Programa de Empleo Temporal, contribuyendo a fortalecer los esquemas de seguridad social y el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres. Convenio que tendrá vigencia a partir de su rubrica y hasta al 31 de diciembre del 2017.

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en coordinación de la Dirección Jurídica municipal, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo el análisis y rubrica del Convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal,

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos al otorgar bajo la figura jurídica de comodato un inmueble municipal a favor de la Asociación Religiosa, Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz en México A.R., al tenor siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1,2,3,4,15,203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato un inmueble municipal en la calle Día del Empresario casi esquina con Carretera a Dulces Nombres, identificado con el expediente catastral número 57-019-005, contando con una superficie de 5,642.325 metros cuadrados, a favor de la Asociación Religiosa, Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz en México A.R., a fin instalar una congregación con el objetivo de sembrar valores que infunden un beneficio social en las personas, contando dicho inmueble con las siguientes medidas. Lados y colindancias:

Del lado 5 al Lado A, con Rumbo S81°31'07.54" E, con una Distancia de 69.38 metros; Del lado A al lado B con Rumbo S 15°11'57.05" W, con una distancia de 83.59 metros; Del Lado B al C, con Rumbo S12°14'09.03" W, con una distancia de 2.44 metros; Del Lado C al Lado 13, con Rumbo N75°16'50.27" W, con una distancia de 68.37 metros, y para cerrar polígono Del Lado 13 al lado 5, con Rumbo N14°42'52.46" E, con una distancia de 78.49 metros.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble de referencia es de los estipulados en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, es necesario se turne al H. Congreso del Estado para su aprobación.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes. La Vigencia del contrato de comodato será de 15 –quince años y surtirá sus efectos desde un día después de haber sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la aprobación hecha por el Congreso del Estado. Durante la vigencia del comodato la Asociación se compromete a apoyar y atender a las personas que los programas de beneficio social que el DIF municipal les canalice.



CUARTO.- Se otorga un término de 8 meses, iniciando dicho termino a contar desde el día siguiente en que se haga entrega del contrato de comodato a la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz en México A.R.,

Para que realice el proyecto de construcción correspondiente y empiece a operar con las funciones debidas de la referida Asociación Religiosa. En caso de no cumplir con éste requisito, se procederá a revocar la aprobación del presente comodato.

QUINTO - Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes, en caso de que así procediere de acuerdo a la Ley de la Materia.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de un comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Asociación Civil Bienestar y Reposo el Paraíso A.C., al tenor siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1,2,3,4,15 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Asociación Civil Bienestar y Reposo el Paraíso A.C., respecto al inmueble ubicado en las calles Girasol y Maravilla en la Colonia Tres Caminos, identificado con el expediente catastral numero 30-094-001, otorgando una porción de superficie de 1,210.00 m2. Lo anterior a fin de construir un lugar digno para la atención de adultos mayores, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.55 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 34.55 metros y colinda con la calle Maravilla

Al Oriente mide 35.00 metros y colinda con área municipal

Al Poniente mide 35.00 metros y colinda con calle Girasol

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble de referencia es de los estipulados en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, es necesario se turne al H. Congreso del Estado para su aprobación.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes. La Vigencia del contrato de comodato será de 10 años y surtirá sus efectos un día después de haber sido publicada en el Periódico Oficial la aprobación hecha por el Congreso del Estado. Durante dicho término la Asociación se compromete a que el 50% de la atención que brinde sea para personas que le canalice el DIF municipal.

CUARTO.- Se otorga un término de 8 meses, iniciando dicho termino a contar desde el día siguiente en que se haga entrega del contrato de comodato a la Asociación Civil Bienestar y Reposo el Paraíso A.C., para que realice el proyecto de construcción correspondiente y empiece a operar con las funciones debidas de la referida Asociación. En caso de no cumplir con éste requisito, se procederá a revocar la aprobación del presente comodato, reintegrándose el bien municipal al pleno dominio del municipio.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.



ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el otorgamiento la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro al tenor siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	JESUS AYALA GARCIA	VALLE IMPERIAL 1501 COL. LA ROSITA	ABARROTES	ABARROTES AYALA	0330-17
2	JESUS OCTAVIO TERRAZAS GALINDO	AV. MIGUEL ALEMAN 6081 L-408 COL. AMERICA	RESTAURANTE BAR	DON CORLEONE	0365-17
	ISABEL BELTRAN GARCIA	ALICANTE #100 COL. PASEO DE GUADALUPE	ABARROTES	ABARROTES ANGEL	0368-17

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE ,NUEVO LEON, VISIÓN 2017-2037, al tenor siguiente:

ACUERDO NO.09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 1 Fracción 9, 10 Fracción 1, 19 párrafo segundo, 52 y 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León,



Aprueba y autoriza el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. VISIÓN 2017-2037.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana del Municipio y a la Dirección Jurídica municipal, den cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para que una vez cumplido el requisito previo de obtener el dictamen de congruencia de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, procedan a efectuar la publicación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. VISIÓN 2017-2037**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y transcurrido el plazo de ley procedan a la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, vía Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, el presente acuerdo, para que se instruya a la Secretaría de Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, se concede a la asociación civil sin fines de lucro denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., un subsidio del 90% (NOVENTA POR CIENTO) en el pago del impuesto sobre diversiones espectáculos públicos que se haya generado y en el impuesto que se genere, durante la vigencia del presente acuerdo, por los partidos de futbol realizados en el Estadio de Futbol BBVA

ACUERDO NO. 10

EL R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 y 41 fracción I del Código Fiscal del Estado y en los términos del Acuerdo por el que se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria de este R. Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2015, y una vez analizadas las razones expuestas por el CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., en su escrito de solicitud de subsidio, considerando los beneficios que la realización de los eventos deportivos que se realizan en el Estadio de Futbol BBVA ubicado en este Municipio acarrea en beneficio de la población del Municipio de Guadalupe y que la asociación CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., no persigue fines de lucro, además de que realiza una serie de actividades de beneficio social para nuestra comunidad, aunado a que en el presente caso se reúnen los requisitos establecidos en los ordenamientos antes señalados para el otorgamiento del subsidio solicitado, se tiene a bien otorgar un subsidio en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se concede a la asociación civil sin fines de lucro denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., un subsidio del 90% (NOVENTA POR CIENTO) en el pago del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos que se haya generado y en el impuesto que se genere, durante la vigencia del presente acuerdo, por los partidos de futbol realizados en el Estadio de Futbol BBVA ubicado en este Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los que haya participado o participe activamente como contendiente el equipo denominado RAYADOS DE MONTERREY.

SEGUNDO.- Se concede a la asociación civil sin fines de lucro denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., un subsidio del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de los accesorios por concepto de recargos y sanciones correspondientes al impuesto sobre diversiones y espectáculos



publicos que se hayan generado y los se generen durante el período comprendido del 1 de junio del 2016 y hasta el día 31 de diciembre del 2017, por los partidos de futbol realizados en el Estadio de Futbol BBVA ubicado en este Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los que haya participado activamente como contendiente el equipo denominado RAYADOS DE MONTERREY.

TERCERO.- El presente subsidio operará bajo la forma de pago virtual al cubrirse el impuesto correspondiente en las cajas receptoras de ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio.

CUARTO.- El impuesto generado hasta la fecha de emisión del presente acuerdo deberá pagarse a más tardar el día 31 de diciembre del 2017. El impuesto que se genere con posterioridad a la fecha de emisión del presente acuerdo deberá cubrirse a más tardar el día 10 del mes siguiente al que corresponda el pago del impuesto, otorgándose para tales efectos el plazo que se señala en este párrafo para que se cubra dicha contribución.

QUINTO.- El contribuyente CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., deberá efectuar un pago provisional mensual por concepto del impuesto respecto del cual se otorga el subsidio, correspondiente al período del 1 de enero del 2018 al 30 de octubre del 2018, equivalente a la cantidad de \$202,774.00 (doscientos dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por cada mes, a más tardar el día 10 del mes al que el pago corresponda.

Dicha cantidad será deducida del pago que resulte, al efectuarse el pago mensual definitivo del referido impuesto.

SEXTO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia del día 1 de junio del 2016 al día 30 de octubre del 2018 y subsistirá mientras permanezcan vigentes las circunstancias por las cuales se autorizó su otorgamiento.

SÉPTIMO.- En cualquier momento en que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe advierta que la información proporcionada por CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., no corresponde a la realidad o que han dejado de existir las razones que sirvieron de base para el otorgamiento del presente subsidio, previa audiencia que se otorgue a dicho contribuyente, procederá a la cancelación de los beneficios fiscales otorgados, debiendo en consecuencia dicha asociación cubrir el impuesto a su cargo en los términos previstos en las leyes fiscales respectivas, sin la aplicación de los subsidios que se otorgan mediante la presente resolución.

OCTAVO.- A instancia del Municipio el CLUB se compromete a llevar a cabo de manera voluntaria y gratuita, las actividades de mantenimiento de la Porción 2 del Parque Ecológico Río La Silla (áreas de conexión de parques municipales, andadores y corredores adyacentes al Río La Silla que van desde el Parque Tolteca hasta antes del Parque Ciudad Despierta, según lo establecido en los planos existentes. Para los efectos señalados en el párrafo que antecede, las actividades de mantenimiento que expresamente excluyen: vigilancia y seguridad pública, costo de la energía eléctrica y la reposición de luminarias.

NOVENA.- A instancia del Municipio el Club de Futbol Monterrey en conceso se celebrara un convenio de colaboración en el que se establezcan los beneficios que desarrollara EL CLUB en esta municipalidad.

DECIMA.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que emita el oficio respectivo en el que consten los subsidios autorizados mediante el presente acuerdo, para lo cual se faculta al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que establezca en dicho oficio las reglas que sean necesarias para la debida instrumentación y aplicación de los subsidios otorgados.

ACUERDO NO. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la creación de una comisión especial al tenor siguiente:



ACUERDO NO.11

Con fundamento en el Artículo 41, 42 del capítulo XII denominado **DE LAS COMISIONES Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado De Nuevo León; 53, 54 y 59 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; me permito proponer al pleno, la aprobación de la designación de una Comisión Especial, cuya configuración es la siguiente:

La C. Sindico Janis Patricia Flores Martínez
El C. Virgilio Javier Hernández Ávila
La C. Licenciada Daisy Berenice Esparza Nava
La C. Licenciada Irma Penélope López Rangel
El C. Licenciado Asaul Pérez González
La C. Juana Corpus Aguilar
La C. Licenciada Juana María Ruiz Pérez
La C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
La C. Enedelia González Pedroza

Que tendrá de acuerdo con el artículo citado analizar , estudiar y rendir un informe al Ayuntamiento en relación a las acciones que lleva acabo el club de futbol Monterrey A.C. Rayados desde el momento en que le fue otorgada la concesión, a efecto de ver el impacto de las mismas en la comunidad guadalupense.

Así mismo con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento De Guadalupe, Nuevo León, a esta comisión se incorporan a la misma:

El C. Secretario del Ayuntamiento
EL C. Director de Comercio y Espectáculos
El C. Secretario de Obras y Servicios Públicos
La C. Secretario de Desarrollo Social
El C. Director Del Instituto del Deporte.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20